



15-374



IMPS/147/2023

16 de junio del año 2023, Salamanca, Guanajuato.

Asunto: Bases actualización PMD 2050

Lic. Jesús Guillermo García Flores  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Presente:

En relación a lo Acordado el día de Hoy viernes 16 de junio de 2023, y en alcance al oficio IMPS/074/2023 respecto a los trabajos previos para la actualización de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, y solicitud del apoyo para los acuerdos de Ayuntamiento para la "actualización del plan municipal de desarrollo" y la "elaboración del diagnóstico para la actualización del proyecto del programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial", le hacemos llegar las **bases para la revisión y actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2050**, con base a lo establecido en el Art. 76 inciso d, 100 y 101 de la Ley Orgánica municipal para el estado de Guanajuato; así como el artículo 58 del Código Territorial del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Esto con el objeto de dar cumplimiento al Art. 2, Fracciones VIII, IX. Art. 9, Fracciones I, III, VIII, IX, y V; del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Gto. Y de conformidad a lo establecido en el artículo 58 fracción VIII inciso a y b del Código Territorial.

Anexo copia del oficio IMPS/074/2023.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo, consideración y atención a la presente, reciba un cordial saludo.

Ing. Adrián Peña Miranda  
Director General del Instituto Municipal de Planeación  
del Municipio de Salamanca, Guanajuato



C.c.p. – Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo. - Presidente Municipal. – Para su conocimiento.  
C.c.p. – Arq. Iván Alejandro Gordillo Becerra. - Presidente del IMPLAN Salamanca. – Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744

Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.

Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



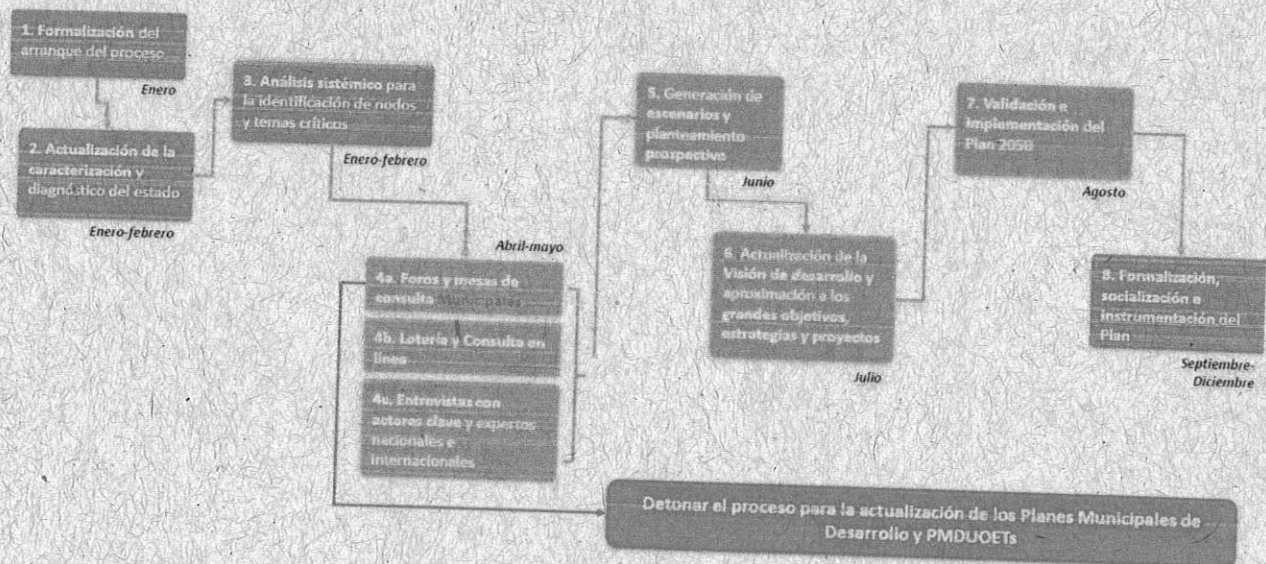
Tarjeta Informativa  
Asunto: Bases para la actualización del PMD-PMDUOET  
Salamanca, Gto. 22 de mayo del 2023

Para: Lic. Jesús Guillermo García Flores.  
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca.

De: Ing. Adrián Peña Miranda.  
Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca.

En alcance al oficio IMPS/120/2023 de fecha 08 de mayo del presente, respecto a los trabajos previos para la actualización de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, y la solicitud de apoyo para la gestión ante el H. Ayuntamiento para los acuerdos necesarios para iniciar los procesos de arranque de la actualización de los instrumentos de Planeación, le comentamos lo siguiente:

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo, se actualizará al quinto año de la administración en turno, proceso coordinado por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato-IPLANEG, siguiendo las siguientes etapas:



Como se puede observar durante los meses de abril y mayo los Ayuntamientos, deben de detonar los procesos de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo.

El 04 de mayo el Gobernador el Estado, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, dio arranque al proceso de actualización del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050. La importancia de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo radica en que, con base en la participación de la sociedad se definirán las prioridades para el desarrollo de la entidad en los próximos años, desde las nuevas circunstancias locales, nacionales y globales.

En este contexto, el municipio de Salamanca tendría que iniciar los procesos de actualización de los instrumentos de planeación del Sistema Municipal de Planeación, alineados al Sistema Nacional de Planeación Democrática y el Sistema Estatal de Planeación.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744

Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.

Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



Tarjeta Informativa  
Asunto: Bases para la actualización del PMD-PMDOET  
Salamanca, Gto. 22 de mayo del 2023

En atención a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 inciso d, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, considerando la necesidad de actualizar los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, someto a la consideración del H. Ayuntamiento lo siguiente:

### **Bases para la revisión y actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2050**

El año 2020 no tiene similitud a ningún otro que se haya vivido recientemente en el mundo. Fue un año con un entorno económico complicado que derivó en recesión económica y pérdida de empleos a nivel global. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional<sup>1</sup>, hubo una contracción económica estimada en -3.3 por ciento en el 2020, dicho organismo estimó también que casi 95 millones adicionales de personas quedaron por debajo del umbral de la pobreza extrema en 2020.

Todos estos efectos económicos y sociales fueron causados por la aparición del COVID-19. Los países adoptaron como medidas de precaución, el aislamiento social, cierre de fronteras, reducción de movilidad, cierre de escuelas, suspensión de servicios turísticos, de recreación, entre otros.

En el caso de la economía de México, en el año 2020 se registró una contracción de -8.5 por ciento de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, que tuvo un impacto negativo en materia de empleo.

Esto provocó una tasa de desocupación de la población económicamente activa de 4.5 por ciento promedio anual, superior a las registradas en los últimos 5 años y particularmente mayor al promedio registrado en el 2019 correspondiente al 3.5 por ciento, de acuerdo con las estadísticas obtenidas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta sobre el Impacto Económico Generado por COVID-19 en las Empresas, ECOVID-IE<sup>2</sup>, a nivel nacional se estimó que de 1 millón 873 mil 564 empresas, el 85.5 por ciento han tenido alguna afectación a causa de la pandemia como:

- La disminución de los ingresos con 73.8 por ciento;
- La baja en la demanda con 50.2 por ciento, y
- La escasez de los insumos y/o productos con 29.2 por ciento.

Por otro lado, la entrada en vigor el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, T-MEC, representa para México y en especial para Guanajuato una gran oportunidad de impulsar el comercio internacional y aprovechar las ventajas competitivas que tiene el Estado en reglas de origen y derechos laborales, entre otros.

Cabe considerar por otra parte, los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI<sup>3</sup>, muestran que el estado de Guanajuato tiene una población de 6 millones 166 mil 934 habitantes, ocupando la sexta posición a nivel nacional, lo que significó una tasa de crecimiento anual de 1.47 por ciento en los últimos 10 años. Siendo **Salamanca el cuarto municipio con mayor porcentaje de población en el estado de Guanajuato** (León con un 27.91%, Irapuato con 9.62%, Celaya con 8.45 % y Salamanca con 4.43%).

<sup>1</sup> FMI. Perspectivas de la Economía Mundial, Manejar Recuperaciones Divergentes, abril 2021.

<sup>2</sup> INEGI. ECOVID-IE, Tercera Edición, marzo 2021.

<sup>3</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (ITER), 2021.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744

Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.

Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



**Tarjeta Informativa**  
**Asunto: Bases para la actualización del PMD-PMDOET**  
Salamanca, Gto. 22 de mayo del 2023

Ante el contexto derivado de la contingencia sanitaria del COVID-19 y el complejo panorama económico, es importante valorar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Gobierno actual para identificar metas en riesgo de no ser alcanzadas, aquellas que necesitarán intensificar su alcance y redefinir las prioridades hacia el final de esta administración.

El municipio de Salamanca en miras de consolidar la planeación del desarrollo como una práctica necesaria para la construcción de su propio desarrollo y ante esta situación de incertidumbre y escasez, iniciará este ejercicio de planeación que permitirá definir prioridades a partir de la problemática sentida de la población, modelando el futuro deseado en el horizonte temporal y definiendo el conjunto de objetivos que deseamos alcanzar y las acciones pertinentes para lograrlos, racionalizando los recursos disponibles y asignando las responsabilidades correspondientes a las competencias existentes, soportado en estructuras técnicas sólidas y en procesos de participación social.

En la actual administración se asume con responsabilidad la actualización del Plan Municipal de Desarrollo – PMD- de Salamanca<sup>4</sup>, el cual es el instrumento integral del Sistema de Planeación Municipal (SIMUPLAN), considerado como el eje rector, que contiene los objetivos y estrategias para el desarrollo del municipio, fortaleciendo la capacidad de gestión de la administración y la coordinación intermunicipal, y con carácter vinculante y determinante con otros instrumentos de planeación como el próximo Programa de Gobierno y, la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

El Plan de Desarrollo Municipal de Salamanca se considera como un instrumento técnico y se estructura de manera general por un marco de referencia que incluye los instrumentos legales y de planeación, desde el ámbito local hasta el internacional, así como por las etapas de diagnóstico y planeación, las cuales reflejan la situación actual y la situación futura deseada respectivamente.

La oportunidad del Plan Municipal de Desarrollo 2050, se basa en su alineación con los objetivos de desarrollo sostenible internacionales ODS, así como con los trabajos de actualización del "Plan Guanajuato 2050", derivado de ello se considerará el análisis de diagnóstico y propuestas desde las y se articulará con las dimensiones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2050 de Guanajuato:

- **Desarrollo Social y Humano:** En esta dimensión, el objetivo del plan será mejorar la calidad de vida de los habitantes de Salamanca, fomentando el acceso a servicios básicos, mejorando la educación, promoviendo la salud y la igualdad de género, y fortaleciendo la cohesión social y la inclusión.
- **Desarrollo de Administración Pública y Estado de Derecho:** El plan buscará fortalecer la administración pública y el estado de derecho en Salamanca, mejorando la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el acceso a la justicia.
- **Desarrollo Económico:** el objetivo será promover el crecimiento económico sostenible y diversificado en Salamanca, fomentando la inversión, el emprendimiento y la innovación, así como la mejora de la infraestructura y el acceso a financiamiento.
- **Desarrollo Ecológico y Territorial:** el plan buscará mejorar la gestión ambiental y territorial de Salamanca, promoviendo la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y la protección del patrimonio natural y cultural del municipio.

<sup>4</sup> El PMD vigente fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019 y publicado en el Periódico Oficial No. 233 Segunda Parte del 20 de noviembre del 2020.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744

Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.

Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



Tarjeta Informativa  
**Asunto: Bases para la actualización del PMD-PMDOUET**  
Salamanca, Gto. 22 de mayo del 2023

favorecer por ejemplo la movilidad de las personas para que puedan acceder fácilmente a los equipamientos, o inclusive instalar algún equipamiento nuevo que favorezca la cobertura, siendo en ambos casos análisis que están integrados en el PMDOUET, pero que no se encuentran analizados de forma integral en los planes de desarrollo municipal.

En este sentido, **el diagnóstico territorializado del PMDOUET puede nutrir de manera importante al PMD**, indicando en que territorios se localizan los retos y cuáles son las causas que se tienen que afrontar para atenderlos.

De igual manera, datos de seguridad, que a menudo no se analizan en un PMDOUET pueden nutrir las decisiones de la determinación de acciones o proyectos, por ejemplo, si se sobrepusieran zonas de alto rezago o prioritarias para el desarrollo resultado del diagnóstico del PMD, permitirá orientar las acciones prioritarias del PMDOUET, en materia de servicios, infraestructura o la dotación de equipamientos para reducir las desigualdades derivadas de la disposición espacial de los barrios y personas que los habitan.

Estos como muchos otros casos podrían ser analizados de manera más completa en caso de desarrollar los diagnósticos estratégico y territorial de forma complementaria.

Así mismo, el establecimiento de la visión 2050, debería desarrollarse de forma coordinada con los escenarios estratégico e imagen objetivo del PMDOUET, permitiendo proponer una visión integral de lo que se pretende alcanzar en el largo plazo para el desarrollo del municipio de Salamanca, de forma estratégica, pero al mismo tiempo territorializada, determinando en que territorios se deberán realizar que acciones y como considerar éstas en la gestión del suelo propuesta en el PMDOUET.

La determinación final de objetivos, metas, estrategias y acciones del PMD podrían vincularse territorialmente al PMDOUET y su modelo de ordenamiento sustentable del territorio, identificando de forma precisa en que UGAT se pretende alcanzar que objetivo o meta o se deberá instrumentar alguna estrategia o acción específica. Si se revisan en general los PMDOUET desarrollados en los diversos municipios del estado o inclusive en el PEDUOET, este vínculo que debería ser muy claro e inclusive obligatorio para vincular ambos procesos de planeación es integrado parcialmente, sin una articulación clara entre ambos instrumentos.

Otro aspecto fundamental consiste en la territorialización de proyectos, que a menudo se presentan como listados al final de los planes municipales de desarrollo sin una propuesta especializada para su aplicación, por ejemplo, si como en muchos instrumentos de planeación se propondrá la tecnificación del sector agrícola en el PMD, gracias a la información complementaria del MOST del PMDOUET, ya sabremos en que territorios precisos se debe aplicar e inclusive el orden de prioridad de estos para instrumentar las acciones propuestas en el proyecto, lo mismo para otros tipos de proyectos y acciones, como redes de agua potable, pavimentaciones, espacios públicos, favorecer la movilidad, acciones para atender problemáticas ambientales, rezago de educación, salud, vivienda, entre muchas otras que se presentan comúnmente de forma enunciativa, pero no territorializada, lo que supondría un avance muy importante en la determinación de acciones prioritarias para el municipio.

**En este contexto Salamanca presentaría un nuevo modelo de planeación integral, articulando completamente ambos instrumentos de planeación con la finalidad de que en conjunto coadyuven en el desarrollo sostenible del municipio de Salamanca.**

En la actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se considerará:

El modelo propuesto para la actualización del PMDOUET sigue dos ejes principales: la sustentabilidad y la inclusión. Así, el PMDOUET busca impulsar el mejor arreglo espacial para favorecer el desarrollo sustentable del municipio, conteniendo el crecimiento de los centros de población a través de una densificación cualitativa de los espacios urbano.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744

Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.

Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



### Tarjeta Informativa

**Asunto: Bases para la actualización del PMD-PMDOET**  
Salamanca, Gto. 22 de mayo del 2023

En el sector de la movilidad y del transporte, se evaluará el sistema actual con el cual cuenta el municipio para mejorar su estructura y su intermodalidad y avanzar hacia un sistema de transporte sostenible y accesible. Eso con la finalidad de reducir el gasto energético y los tiempos de traslados, de mejorar la seguridad de los desplazamientos, de facilitar el acceso a los espacios públicos a nivel local y los intercambios de insumos para la producción y la comercialización a nivel regional y estatal.

En cuanto a la problemática agrícola, el PMDOET integrará la identificación de zonas agrícolas de alto potencial para garantizar la seguridad alimentaria, y evolucionar hacia sistemas de riego modernos, de muy alta eficiencia y bajo consumo de agua, para ejercer una menor presión sobre el recurso hídrico. Siguiendo el mismo objetivo de sustentabilidad, las prácticas de manejo agropecuario deberán progresivamente limitar el uso de agroquímicos.

Del punto de vista de la inclusión, se establecerán soluciones de conectividad que favorecen el desarrollo de actividades más remunerativas para los habitantes de las zonas marginadas, como por ejemplo el turismo alternativo que incluye ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural. Se evaluará la posibilidad de crear o fortalecer nuevos polos de desarrollo económico en las áreas disponibles donde, por medio de un modelo de análisis espacial.

Al nivel de las áreas urbanas, la aplicación del Objetivo 11 de los ODS y de los principios de la Nueva Agenda Urbana y de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad se traducirán en la definición de una estructura urbana que favorezca la inclusión de todos los niveles sociales, particularmente en los centros urbanos, y de fragmentación social – urbana.

La inclusión de nuevos indicadores permitirá medir la función social y ecológica de las ciudades y detectar las zonas que requieren inversiones de infraestructura y servicios para mitigar o eliminar las causas de segregación y de baja calidad ecológica. Se busca en especial que las áreas vulnerables por sus características físicas (exposición a riesgos de inundación, derrumbes y deslizamientos) o por la marginación de su población, sean fortalecidas para incrementar su resiliencia. Este objetivo podría llevar a la reubicación de las poblaciones o traducirse en la construcción de espacios públicos seguros, accesibles, con alto impacto social y cultural.

Por lo que se refiere a la adaptación al cambio climático basándose en la legislación nacional y estatal el PMDOET pretende, fortalecer las acciones de desarrollo, mejoramiento y conservación de los centros de población, tomando en cuenta los cambios de precipitación y de temperatura que podrían ocurrir en el caso de que las medidas de mitigación no tengan éxito. Entre las acciones de adaptación se pueden mencionar los planes de protección y contingencia ambiental en zonas de alta vulnerabilidad ante eventos meteorológicos extremos, incluyendo además de las áreas urbanas los destinos turísticos menos protegidos.

Se mantienen y fortalecen las medidas de protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, se busca conservar, restaurar y proteger las zonas importantes de recarga del acuífero, mediante criterios de regulación y estrategias, mitigando las intervenciones que reduzca la permeabilidad del suelo con las obras necesarias.

Por lo tanto, se solicita la gestión para que se dé la instrucción de iniciar la actualización de ambos instrumentos de planeación, los cuales serán elaborados por el organismo municipal de planeación<sup>6</sup>, con base a lo establecido en el Art. 76 inciso d, de la Ley Orgánica municipal para el estado de Guanajuato; y al artículo 58 del Código Territorial del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Cabe hacer mención que el proceso de actualización de ambos instrumentos, iniciará con un análisis documental y estadístico, para conocer la situación concreta y actual en la que se encuentra el municipio de Salamanca, para obtener un diagnóstico estratégico, identificando las mega tendencias nacionales e internacionales en los principales temas de

<sup>6</sup> Artículos 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744

Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.

Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



**Tarjeta Informativa**  
**Asunto: Bases para la actualización del PMD-PMDUOET**  
Salamanca, Gto. 22 de mayo del 2023

desarrollo, especificando información sectorial y territorial, y la alineación a políticas y requerimientos actuales, como los Objetivos del Desarrollo Sostenible, insumo que forma parte de los contenidos para ambos instrumentos:

De igual manera se llevará a cabo la consulta social para el diagnóstico "sentido y de percepción" para el sector social, al sector productivo, el sector académico y el sector gubernamental, con representantes de los tres Poderes y los tres órdenes de gobierno.

Para el desarrollo de ambos instrumentos de forma paralela y complementaria, se propone realizarse en etapas, facilitando así contar con los tiempos adecuados para el desarrollo completo y articulado de ambos instrumentos, considerando además el reto que implicará concluir los procesos participativos previo al inicio del periodo electoral, así como la conclusión de los instrumentos previo al inicio de la siguiente administración, facilitando así mismo la articulación del Programa de Gobierno 2024-2027 a lo planteado en los instrumentos de planeación de largo plazo.

En este sentido se hace la aclaración de la necesidad de iniciar los trabajos de actualización de ambos instrumentos para estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma como lo establece la normatividad en la materia, garantizando la congruencia del Sistema Municipal de Planeación con el Sistema Estatal de Planeación contemplando las siguientes etapas:

- a) **Trabajos previos** para ambos instrumentos (caracterización y diagnóstico municipal; y talleres de percepción y visión municipal) de mayo a diciembre de 2023.
- b) Elaboración del **documento del PMD** de enero – mayo 2024.
- c) Elaboración del **proyecto de PMDUOET** de abril a septiembre 2024.
- d) Con ambos instrumentos se contará con los insumos necesarios para la elaboración del próximo **Programa de Gobierno (2024- 2027)** identificando los objetivo y estrategias que sirvan de base para las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. El cual deberá ser elaborado por el IMPLAN, dentro de los primeros cuatro meses de la próxima gestión municipal, octubre 2024 a febrero 2025.<sup>7</sup>

Se anexa a la presente el oficio DGOTUMA/3043/2023 del Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, en el cual informa de la problemática que existe en cada una de las Jefaturas de dicha Unidad Administrativa, las cuales se mencionan a fin de poner a su consideración y realizar un diagnóstico correspondiente que permita llevar a cabo la actualización los instrumentos de planeación respectivos.

Esto con el objeto de dar cumplimiento al Art. 2, Fracciones VIII, IX. Art. 9, Fracciones I, III, IV, V, VI y VIII; del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Gto. Y de conformidad a lo establecido en el artículo 58 fracción VIII inciso a y b del Código Territorial del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin otro particular agradecemos de antemano su valioso apoyo, consideración y atención a la presente.

<sup>7</sup> Artículos 102, 103 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744

Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.

Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165



**Tarjeta Informativa**  
**Asunto: Bases para la actualización del PMD-PMDUOET**  
Salamanca, Gto. 22 de mayo del 2023

Como parte de los actos previos para desarrollar por el Ayuntamiento en la formulación, revisión, evaluación y actualización de los programas municipales, se deberá elaborar el diagnóstico para la formulación del proyecto del PMD, por el organismo municipal de planeación (IMPLAN), así como el organizar y definir el plan de trabajo que se desarrollará con el Ayuntamiento y las dependencias municipales cuya opinión se estime necesaria en la formulación, revisión, evaluación y actualización de los Programas Municipales.

La conformación de equipos técnicos, integrados por profesionales de carácter multidisciplinario, que se encargarán en coordinación con el IMPLAN de la elaboración del Programa Municipal, así como la definición de bases para la realización y difusión del proceso socialización y convocatorias a la participación ciudadana. Por lo tanto, nuestra propuesta de plan de desarrollo municipal se centra en abordar estos desafíos y promover un desarrollo sostenible y equitativo en Salamanca. Nuestro plan tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y fomentar el crecimiento económico a largo plazo.

Cabe considerar, por otra parte el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial - PMDUOET- de Salamanca<sup>5</sup>, instrumento del Sistema Municipal de Planeación, mismo que tal y como lo establece la Ley de Planeación en su Artículo Quinto Transitorio: "Los ayuntamientos deberán actualizar o, en su caso, expedir los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial en un plazo de seis meses, contados a partir de la actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial".

Si bien **el PMDUOET constituye el eje rector de la planeación estratégica territorial del municipio**, su formulación debe considerar los planteamientos del Plan Municipal de Desarrollo 2050 y sus estrategias y líneas de acción estarán articuladas con los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. De esta manera lo que se pretende con el PMDUOET **es la territorialización de las metas, estrategias y líneas de acción del PMD 2050** y la propuesta de otras que fomenten el cumplimiento de la Agenda 2030 de acuerdo con los temas que son objeto del presente instrumento.

Se hace la aclaración que, usualmente los instrumentos de planeación se realizan por separado en diferentes momentos y a menudo por equipos diversos, esto representa un error importante ya que **se pierde la gran oportunidad de articular perfectamente los instrumentos entre sí**, además de que los diagnósticos de uno y otro podrían alimentar mutuamente a ambos instrumentos teniendo información más completa para el proceso de toma de decisiones. Así como era un error elaborar por separado los instrumentos de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico, que gracias al código territorial se han unificado, **planear a largo plazo por un lado el desarrollo municipal y por otro el desarrollo territorial es un error.**

En relación con la problemática expuesta, nuestra recomendación **es iniciar ambos procesos de forma paralela**, permitiendo que ambos se nutran de la información generada a través de los procesos de participación del otro instrumento, y generando un diagnóstico más completo que integre tanto los temas que se desarrollan en el Plan de Desarrollo Municipal como el que se obtiene en el desarrollo del PMDUOET.

Si bien, existen temas que son atribución de un instrumento u otro, **tener información más completa permite analizar de manera más precisa las problemáticas o retos en materia de planeación del desarrollo y territorial**, por ejemplo, si se detectan necesidades en materia de educación o salud en alguna región del municipio, tener información completa de todos los temas facilita identificar si estás derivan de la necesidad de fortalecer al sector, o caso contrario

<sup>5</sup> El PMDUOET vigente fue aprobado en la Septuagésima primera Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2021 y publicado en el Periódico Oficial No. 166 Segunda Parte del 20 de agosto del 2021.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744  
Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.  
Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165





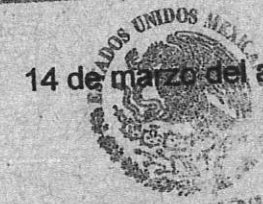
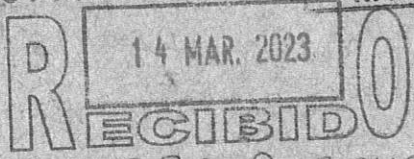
13-296



SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

IMPS/074/2023

14 de marzo del año 2023, Salamanca, Guanajuato. Asunto: Se solicita instrucción



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO OFICIALIA DE PARTES

000581

Arq. Iván Alejandro Gordillo Becerra  
Presidente del IMPLAN Salamanca  
Presente:

Por medio del presente, y en relación con el programa de trabajo del Instituto Municipal de Planeación, respecto a los trabajos previos para la actualización de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, le solicitamos el apoyo para las siguientes gestiones ante el H. Ayuntamiento.

- a) Copia del acta o acuerdo derivado de la sesión de Ayuntamiento donde se fijen las bases para la revisión y actualización del plan municipal de desarrollo, con base a lo establecido en el Art. 76 inciso d, 100 y 101 de la Ley Orgánica municipal para el estado de Guanajuato; así como la evaluación y actualización del programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, como lo establece el artículo 58 del Código Territorial del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- b) Copia del acta o acuerdo derivado de la sesión de Ayuntamiento, donde se ordene al Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, que elabore el diagnóstico para la actualización del proyecto del programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial.
  - i. El IMPLAN presenta el diagnóstico para aprobación, y derivado de éste el Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto correspondiente; Art. 58 fracciones I y II.CTEGM.

Esto con el objeto de dar cumplimiento al Art. 2, Fracciones VIII, IX, Art. 9, Fracciones I, III, VIII, IX, y V; del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Gto. Y de conformidad a lo establecido en el artículo 58 fracción VIII inciso a y b del Código Territorial

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo, consideración y atención a la presente, quedo de usted.

Ing. Adrián Peña Miranda  
Director General del Instituto Municipal de Planeación  
del Municipio de Salamanca, Guanajuato



- C.c.p. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo. – Presidente Municipal. – Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Jesús Guillermo García Flores. – Secretario del H. Ayuntamiento. – Para su conocimiento.
- C.c.p. Arq. José Pedro Ramírez Conejo. – Director General de Gestión Financiera. – Para su conocimiento y seguimiento.
- C.c.p. Archivo
- C.c.p. Expediente
- I'PMA / A'LBMG

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

Leona Vicario No. 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744  
Instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas.  
Tel. 464 688 8164 y 464 688 8165

